

CORELLA**Aprobación definitiva Ordenanza reguladora de tasas de la Escuela Municipal de Música Blas de Laserna**

El Ayuntamiento de Corella en sesión de pleno celebrada el día 21 de noviembre de 2011 aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora de las tasas de la Escuela de Música Blas de Laserna, cuyo texto se publica a continuación, en cumplimiento del artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra.

Publicado el Acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de Navarra número 243, de fecha 12 de diciembre de 2011, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, a la aprobación definitiva de dicha Ordenanza, disponiendo la publicación de su texto íntegro, a los efectos procedentes.

Corella, 23 de enero de 2012.-El Alcalde, José Javier Navarro Arellano.

ORDENANZA REGULADORA DE TASAS ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA BLAS DE LASERNA

Artículo 1. Las Tasas objeto de esta Ordenanza se establecen al amparo de lo dispuesto en los artículos 100 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra.

Artículo 2. Estarán obligados al pago de estas exacciones los alumnos matriculados en cada curso. La obligación de pago nace en el momento de la inscripción en los cursos respectivos, y deberá ser satisfecha por quienes cursen el mismo.

Artículo 3. Las inscripciones se realizarán en los plazos establecidos al efecto. La inscripción se realizará mediante la cumplimentación del documento adjunto como Anexo I. En caso de inscripción con el curso comenzado se abonará la matrícula completa.

Todo aquel que durante el curso anterior haya incurrido en devoluciones, antes de matricularse para el siguiente deberá en primer lugar ponerse al corriente de los recibos pendientes.

Artículo 4. Las tasas se cobrarán mensualmente, no devolviéndose la parte proporcional del mismo para los alumnos que se den de baja a lo largo del mes, ni tampoco la parte proporcional de la matrícula. Para formalizar la baja se deberá llenar una instancia en el Ayuntamiento o en la Escuela de Música, con anterioridad al inicio del mes en que se haga efectiva la baja.

Artículo 5. Las Tarifas se cobrarán, mediante domiciliación bancaria, dentro de los cinco primeros días del mes, incluyéndose la matrícula en el recibo del primer mes.

Anexo de tarifas

- Matrícula 20,00 euros por curso.
- Lenguaje musical-iniciación e instrumento 45,00 euros/mes.
- Lenguaje musical e instrumento 50,00 euros/mes.
- Sólo lenguaje musical 20,00 euros/mes.
- Sólo instrumento 40,00 euros/mes.

-Se establece con carácter general un descuento en las tasas del 20%, para el segundo y siguientes miembros de la unidad familiar, sobre la tasa que les correspondiera pagar.

-Se establece con carácter general un descuento en las tasas del 20%, para aquellos alumnos que se matriculen en un segundo o más instrumentos.

Estas Tarifas se actualizarán cada curso con la subida del Índice de Pecios al Consumo de Navarra resultante del año anterior.

Artículo 6. En cuanto el régimen de infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto al respecto en la Ley de Haciendas Locales de Navarra.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza entrará en vigor, produciendo plenos efectos jurídicos, una vez haya sido publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de Navarra para inicio de curso escolar.

Código del anuncio: L1201231